Radicado: 68-081-4003-002-2018-00114-00.
Proceso: EJECUTIVO.
CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que la parte demandante presentó cesión del crédito; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la cesión del crédito presentada por BANCO DE OCCIDENTE S.A. a favor de REFINANCIA S.A.S., este juzgado dispone lo siguiente:

ACEPTESE la cesión del crédito efectuada por BANCO DE OCCIDENTE S.A. a favor de REFINANCIA S.A.S., correspondiente a las obligaciones y garantías demandadas en el presente asunto.

TENGASE en adelante como demandante a REFINANCIA S.A.S.

Se ratifica como apoderado judicial de la entidad cesionaria al abogado CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, en los términos y para los efectos de las facultades conferidas en el documento precedente.

Ahora bien y como quiera que en el presente proceso se designó como curador ad litem al Dr. ARGEMIRO OSORNO QUINTERO, el cual hasta el momento no ha sido notificado de dicho nombramiento, se ordena a secretaría proceda de conformidad con lo dispuesto en el proveído de fecha 23 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.